

ORDENANZA N° 387

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Elévase a TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDAS NACIONALES ( \$ 321.000.- ), el gasto que autoriza el artículo 2° de la Ordenanza n° 228/64.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.- FDO: ORLANDO DEL PIN, / PRESIDENTE DEL H. C. D.- FDO: ALFREDO SOTO, SECRETARIO CONCEJAL.- HAY UN SELLO.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

r.h.

*Es Copia*



*Joaquín Pardo*  
JOAQUIN PARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 387  
PR. EMENDADA POR DECRETO N° 309  
QUE *Exp. 135-L-62*

ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

*Rosana Patricia Dalton*  
Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON  
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA